

Handwritten signature and date: 9:10:2009

ACUERDO No 031

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL”.

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3ª del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; y numeral 3ª del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral séptimo dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

Que el artículo 363 de la Constitución Política dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que el Acuerdo 017 de 2008, (Estatuto Tributario Municipal), en su artículo 54 establece el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio en un 15% quince por ciento del valor determinado como impuesto en su declaración privada, suma que deberá cancelarse dentro de los mismos plazos establecidos para el pago.

Que la administración municipal realizó varias reuniones de capacitación a los contribuyentes donde se expresó el descontento por el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio por la difícil situación económica por la que atraviesa el País.

Que por lo anterior, se ha considerado el no cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio, a manera de alivio en las finanzas de los contribuyentes de dicho impuesto y a su vez permitir un ambiente de pago en las fechas que determine la Secretaria de Hacienda, en consideración a dicha situación.

Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA

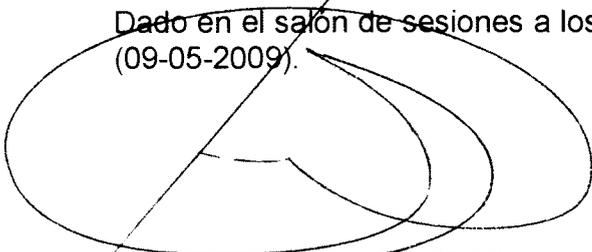
ARTICULO PRIMERO: Modificase el Acuerdo 017 de diciembre de 2008, (Estatuto Tributario Municipal de Palmira), en el sentido de suprimir el artículo 54 que hace referencia al cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la Vigencia del presente Acuerdo, autorizase al Alcalde Municipal para que en un termino de noventa (90) días calendario, de cumplimiento y desarrolle el Artículo 124 en su parágrafo transitorio del Acuerdo 017 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Autorizase por el termino de 90 días al Alcalde Municipal para realizar las respectivas adiciones y traslados presupuestales en el presupuesto aprobado para el año 2009, para la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

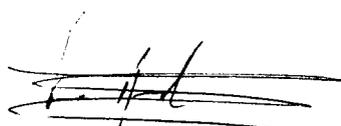
Dado en el salón de sesiones a los nueve días del mes de mayo de dos mil nueve (09-05-2009).



LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Presidente



JUAN CARLOS LUNA HURTADO
Primer Vicepresidente



IBIS DANILO YANGUAS BOTERO
Segundo Vicepresidenta



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

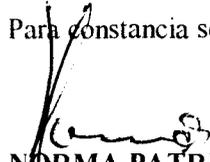
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Mayo cuatro (04) de 2.009.

SEGUNDO DEBATE: Mayo nueve (09) de 2.009.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009).



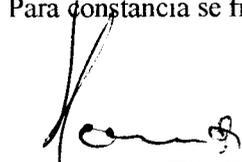
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General